



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA**

Plato, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**RAD: 2019-00153
REFERENCIA: PROCESO PERTENENCIA
SILVANA OSPINO ALANDETE vs LOGIA TORRENTES DE ARIGUANI Y
OTROS**

ASUNTO

Haciendo un control de legalidad de la actuación, en los términos del artículo 132 del CGP, pues en la pasada fecha, por error involuntario del despacho habilitó la sala de audiencias virtual desde las 8:30, cuando a las partes se les convocó a las 9:00 AM, es del caso dejar sin efecto la providencia allí tomada, por ser contraria al debido proceso y por ello, se convocará nuevamente a las partes, pero en esta oportunidad **a la audiencia concentrada que trae el artículo 375 del CGP** y por ello se iniciará en la ubicación del bien a usucapir, para realizar la inspección obligatoria de la norma en cita y luego continuar con el trámite de este asunto en especial las actuaciones que norman los artículo 372 y 373 de la norma adjetiva.

En consecuencia,

RESUELVE

CONVOQUESE a las partes para el día 06 de Octubre de 2022 a las 9:00Am, para desarrollar la audiencia concentrada que trae el artículo 375 del CGP y por ello se iniciará en la ubicación del bien a usucapir, para realizar la inspección obligatoria de la norma en cita y luego continuar con el trámite de este asunto en especial las actuaciones que norman los artículo 372 y 373 de la norma adjetiva.

Por lo anterior, se les previene que deberán estar preparadas para conciliar, ser interrogadas, traer las pruebas documentales y testigos que han ofrecido y estar preparados para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 31 en la secretaria hoy
(08) Ocho de Septiembre de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Secretaria